DECRETO N° 727/2017 D.E.

Chajarí, (E. Ríos), 02 de Octubre de 2017.-

VISTO: el contrato de locación firmado entre la Sra. Benita del Carmen Aranguiz, D.N.I. 12.133.335, y la Municipalidad de Chajarí, por alquiler del inmueble destinado a la Residencia Estudiantil, sito en calle 25 de Mayo Nº 668 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Quinta del contrato mencionado se estipula como prestación a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Chajarí, el pago de la suma de $13.710,00 (pesos trece mil setecientos diez) mensuales, pagaderos por mes adelantado, valor locativo vigente desde el 03 de Septiembre de 2017 hasta el día 03 de Febrero de 2018.-

Que se debe dictar el texto legal por el que se registre el pago del canon mensual correspondiente al mes Octubre de 2017.

Que el Departamento Ejecutivo autoriza a la Tesorera Municipal a otorgar dicha suma a la Directora de Educación, a fin de efectivizarse el pago.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Tesorera Municipal a otorgar la suma de $13.710,00.- (pesos trece mil setecientos diez) a la Directora de Educación Srta. María Fabiola Fochesatto Brunini, en efectivo, para ser destinado al **pago del canon correspondiente al mes Octubre de 2017**, por la locación del inmueble destinado a **Residencia Estudiantil**, sito en calle 25 de Mayo N° 668 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme a contrato de locación celebrado y a las razones invocadas en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Pasar copia de la presente a la Contadora Municipal, Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: La Directora de Educación deberá acreditar con recibo y/o factura correspondiente el desembolso recibido.-

ARTICULO 4°: Registrar y archivar.-